



Subsecretaría de Talento Humano

## FORMATO DE RECONOCIMIENTO DE SUSTITUCION PENSIONAL

VERSION

005

FECHA DE APROBACION

21/05/19

Forma GRH-015

<b>Fecha:</b>	<b>Año</b>		<b>Mes</b>		<b>Día</b>	
<b>Nombre del Pensionado Fallecido:</b>						
<b>Cédula de Ciudadanía Fallecido:</b>						
<b>Nombrel Solicitante:</b>						
<b>Cédula de Ciudadanía:</b>						
<b>Direccion del Solicitante:</b>						
<b>Telefono del Solicitante:</b>						
<b>Correo Electrónico del Solicitante:</b>						

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales, el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

<b>Firma del Solicitante:</b>		
		<b>Huella Dedo Indice Derecho</b>

**NOTA:**

Anexo a este formato presentar los siguientes documentos:

**Conyuge y/o compañero permanente**

1. Copia autentica tomada del original del registro civil de defunción del pensionado, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses
2. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del solicitante por ambas caras y ampliada al 150%.
3. Copia autentica tomada del original, del documento que corresponda según el caso. Si el matrimonio se celebró antes del 15 de junio de 1938, se requiere Partida Eclesiástica de Matrimonio. Si es posterior, Registro Civil de Matrimonio.
3. En caso que el trámite lo realice el compañero(a) permanente del pensionado fallecido, presentar declaración juramentada de convivencia y dependencia economica, con fecha de expedición no mayor a (3) meses.
4. Certificación de la E.P.S. donde conste que el solicitante se encontraba inscrito como beneficiario del causante de la E.P.S.
5. Certificado de No Pensionado, expedido por las cajas de previsión Municipal, Caprecom, Seguro Social, Cajanal y Fondo de Pasivos del Distrito, que no tenga mas de tres (3) meses de expedición.

**Hijos (Estudiantes mayores de 18 y menores de 25 años)**

1. Copia autentica tomada del original del registro civil de defunción del pensionado, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses
2. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del solicitante por ambas caras y ampliada al 150%.
3. Certificación de la E.P.S. donde conste que el solicitante se encontraba inscrito como beneficiario del causante de la E.P.S.
4. Copia autentica tomada del original del Registro Civil de Nacimiento.
5. Certificado estudiantil (original) expedido por la institución de educación formal o certificado estudiantil expedido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

**Hijos Invalidos**

1. Copia autentica tomada del original del registro civil de defunción del pensionado, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses
2. Fotocopia legible del documento de identidad del solicitante por ambas caras y ampliada al 150%.
3. Certificación de la E.P.S. donde conste que el solicitante se encontraba inscrito como beneficiario del causante de la E.P.S.
4. Copia autentica tomada del original del Registro Civil de Nacimiento.
5. Dictamen de invalidez expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez o a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, según corresponda. El dictamen debe estar ejecutoriado y en firme.

El interesado debe hacer la presentación personalmente, o en su defecto diligenciado ante Notaría. Todos los documentos deben presentarse foliados, en su respectivo folder y gancho legajador.

**Atención al público: Lun - Vie 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Calle 40 Carreras 45 y 46**

TEL: 800 402 005 4

№1: 890.102.006-1